

INFORME DE VALORACIÓN

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE TELECONTROL EN PROYECTOS DE OBRAS EN EJECUCIÓN DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

EXPEDIENTE N.º: 44/2023

Área: **Automatización**

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUBCONTRATACIÓN

Una vez analizado el contenido de las especificaciones técnicas de los licitadores, se ha apreciado lo siguiente:

- **ESTUDIO DE ARQUITECTURA ABAD TAPIAS, S.L.P.**

Las especificaciones técnicas de este licitador cumplen los requisitos técnicos mínimos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el apartado 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, "**PCAP**").

- **ELABORACIONES INDUSTRIALES ELÉCTRICAS NORMALIZADAS, S.L. (E.I.E.N., S.L.)**

Las especificaciones técnicas de este licitador NO cumplen los requisitos técnicos mínimos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En concreto, NO Incluye puntos que se solicitan en el Apartado 6 del Anexo I del PCAP: *Formato de las especificaciones técnicas/Subcontratación, A) Especificaciones técnicas*, como son:

- Descripción de la metodología:
 - Asistencia Técnica a la Dirección de Obra para Vigilancia, Supervisión y Control de los trabajos de automatización y telecontrol durante la ejecución de las Obras.
 - Realización de Diversos trabajos de Asistencia Técnica para la propiedad según se detalla en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Cronograma de los trabajos de asistencia técnica según el escenario hipotético de valoración desarrollado en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La citada documentación fue solicitada en fase de aclaración. Sin embargo, la empresa licitadora no presentó la documentación solicitada. En consecuencia, la empresa **ELABORACIONES INDUSTRIALES ELÉCTRICAS NORMALIZADAS, S.L. (E.I.E.N., S.L.)** debe quedar excluida del presente procedimiento de licitación.

Las empresas que presentan Anexo X son:

- ELABORACIONES INDUSTRIALES ELÉCTRICAS NORMALIZADAS, S.L. (E.I.E.N., S.L.), presenta Anexo X, cumpliendo con lo establecido en el PCAP.

2. JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

La empresa que está incurso en presunción de anormalidad es:

- ESTUDIO DE ARQUITECTURA ABAD TAPIAS, S.L.P.

Conclusión:

Se considera desvirtuada la presunción de anormalidad de la oferta de la empresa ESTUDIO DE ARQUITECTURA ABAD TAPIAS, S.L.P., por los siguientes motivos:

Se justifican los precios correspondientes a distintas partidas contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) elaborado por Canal de Isabel II, S.A., M.P., con desglose de:

- Mano de obra. En la que se detallan para cada uno de los ítems diferencias en el Anexo II del PCAP, que perfiles se necesitarán en cada uno de los ítems mencionados y el tiempo que emplearán éstos en el

desarrollo de ese trabajo concreto. Se cumplen con las obligaciones laborales vigentes en general y en particular para el XX convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos para cada una de las categorías profesionales que se solicitan en el PCAP.

- Materiales. Se detalla el rendimiento de cada uno de estos materiales y el precio unitario de ellos para cada uno de los ítems incluidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Desplazamientos. Se detalla el rendimiento de cada uno de estos materiales y el precio unitario de ellos para cada uno de los ítems incluidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Maquinaria y equipos. Se detalla el rendimiento de cada uno de estos materiales y el precio unitario de ellos para cada uno de los ítems incluidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Adicionalmente a lo expuesto en la división de cada uno de los ítems, se detallan también algunas aclaraciones por las que argumentan sus cálculos:

- Para elaborar el presupuesto, han trasladado las unidades de obra a una estimación de horas en base a su experiencia.
- Algunos trabajos se pueden realizar en el mismo desplazamiento, por lo que ahorrarían costes en estos.

Por último, aportan de manera general en este contrato:

- Desglose de costes operativos.
- Tablas justificativas de beneficio neto en los 4 años de duración del contrato.

El importe justificado en los anteriores apartados corresponde al 100% de la oferta económica, que asciende a la cantidad de 644.285,80 € sin IVA., para un plazo de ejecución de 4 años.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

De conformidad con el apartado 8 del Anexo I al PCAP, los criterios que han de servir de base para la adjudicación del Contrato son los siguientes:

A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas **100 puntos**

A) 1. Valoración económica.....**49 puntos**

A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**51 puntos:**

A) 2.1 Experiencia adicional del personal asignado al contrato: **40 puntos**

A) 2.1.1 Experiencia extra del Jefe de proyecto que exceda la experiencia mínima exigida en el apartado 5.3.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: **Hasta 15 puntos.**

A) 2.1.2 Experiencia extra del Coordinador de Seguridad y Salud que exceda la experiencia mínima exigida en el apartado 5.3.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: **Hasta 15 puntos.**

A) 2.1.3 Experiencia extra del Ingeniero especialista en instrumentación, control y automatización que exceda la experiencia mínima exigida en el apartado 5.3.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: **Hasta 10 puntos.**

A) 2.2 Utilización de vehículos asignados al contrato de bajo potencial contaminante para limitar las emisiones a la atmósfera: **Hasta 11 puntos.**

4. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Puntuación de la oferta económica (máximo 49 puntos)

La puntuación de la oferta económica de conformidad con la fórmula establecida en el apartado 8 A) 1 del Anexo I al PCAP es la siguiente:

Licitador	Valor ofertado (oferta económica)	Oferta revisada	Puntuación de la oferta económica
ESTUDIO DE ARQUITECTURA ABAD TAPIAS, S.L.P.	644.285,80 €	644.285,80 €	49,00

Para el cálculo de la puntuación se ha aplicado la siguiente fórmula:

$$V_i = 49 * P_{min} / P_i$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i

P_i = Precio propuesto por la empresa i , en €.

P_{min} = Precio mínimo ofertado, en €

La oferta económica presentada por el licitador cumple con los requisitos indicados en el Anexo II del PCAP, no excede el valor estimado del Contrato, ni ha modificado el número de unidades indicado, y los cálculos, comprobados con los precios unitarios indicados, son correctos.

4.2. Puntuación de criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (máximo 51 puntos)

a) Puntuación del apartado A) 2.1 Experiencia extra del personal asignado al contrato (máximo 40 puntos)

A) 2.1.1 Experiencia extra del Jefe de proyecto propuesto: número de años de experiencia adicionales sobre los 5 años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.3.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para dicho perfil y de acuerdo con los requisitos referidos en dicho apartado (Máximo 15 puntos).

De conformidad con lo indicado en el Anexo II bis al PCAP para la valoración del apartado 8 A) 2.1.1

Experiencia extra del Jefe de proyecto propuesto: número de años de experiencia adicionales sobre los 5

años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.3.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para dicho perfil y de acuerdo con los requisitos referidos en dicho apartado, los licitadores debían adjuntar el Curriculum Vitae en el que se indique la experiencia extra en años del jefe de Proyecto sobre el mínimo exigido para cada perfil en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP y la copia del título requerido en el apartado 5.3.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para este perfil.

La puntuación del criterio cuantificable de **Experiencia extra en años trabajados del Ingeniero “Jefe de Proyecto” propuesto sobre el mínimo exigido para cada perfil en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP**, de conformidad con el sistema de asignación de puntos establecido en el apartado 8 A) 2.1. del Anexo I al PCAP, es la siguiente:

Licitador	Valor ofertado Jefe Proyecto	Valor acredit. Jefe Proyecto	Puntuación apartado 8 A) 2.1.1 J. Proyecto
ESTUDIO DE ARQUITECTURA ABAD TAPIAS, S.L.P.	15	15	14,53

Para la valoración de la experiencia extra del Jefe de proyecto propuesto se empleará la siguiente fórmula:

$$P_i = 15 * (1 - 2^{-\frac{Exp}{3}})$$

Donde:

P_i = Valoración correspondiente a la oferta i .

Exp = Experiencia extra: Nº de años de experiencia extra del Jefe de proyecto propuesto por la empresa i , adicionales sobre los cinco años indicados en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP.

B) 2.1.2 Experiencia extra del Coordinador de Seguridad y Salud propuesto: número de años de experiencia adicionales sobre los 5 años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.3.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para dicho perfil y de acuerdo con los requisitos referidos en dicho apartado (Máximo 15 puntos).

De conformidad con lo indicado en el Anexo II bis al PCAP para la valoración del apartado 8 A) 2.1.2 **Experiencia extra del Coordinador de Seguridad y Salud propuesto: número de años de experiencia adicionales sobre los 5 años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.3.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para dicho perfil y de acuerdo con los requisitos referidos en dicho apartado**, los licitadores debían adjuntar el Curriculum Vitae en el que se indique la experiencia extra en años del Coordinador de Seguridad y Salud sobre el mínimo exigido para cada perfil en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP como documentación acreditativa, el documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Coordinadores de Seguridad y Salud en obras de Construcción, requerido en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP y copia de los títulos que ostente el perfil ofertado conforme a lo requerido en el apartado 5.3.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para este perfil.

La puntuación del criterio cuantificable de **Experiencia extra en años trabajados del Coordinador de Seguridad y Salud propuesto sobre el mínimo exigido para cada perfil en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP**, de conformidad con el sistema de asignación de puntos establecido en el apartado 8 A) 2.1. del Anexo I al PCAP, es la siguiente:

Licitador	Valor ofertado Jefe Proyecto	Valor acredit. Jefe Proyecto	Puntuación apartado 8 A) 2.1.2 Coordinador de Seguridad y Salud
ESTUDIO DE ARQUITECTURA ABAD TAPIAS, S.L.P.	14	14	14,41

Para la valoración de la experiencia extra del Coordinador de Seguridad y Salud propuesto se empleará la siguiente fórmula:

$$P_i = 15 * (1 - 2^{-\frac{Exp}{3}})$$

Donde:

P_i = Valoración correspondiente a la oferta i .

Exp = Experiencia extra: N.º de años de experiencia extra del Coordinador de Seguridad y Salud propuesto por la empresa i , adicionales sobre los cinco años indicados en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP.

C) 2.1.3 Experiencia extra del Ingeniero especialista instrumentación, control y automatización propuesto: número de años de experiencia adicionales sobre los 3 años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.3.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para dicho perfil y de acuerdo con los requisitos referidos en dicho apartado (Máximo 10 puntos).

De conformidad con lo indicado en el Anexo II bis al PCAP para la valoración del apartado 8 A) 2.1.3 **Experiencia extra del Ingeniero especialista instrumentación, control y automatización propuesto: número de años de experiencia adicionales sobre los 3 años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.3.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para dicho perfil y de acuerdo con los requisitos referidos en dicho apartado**, los licitadores debían adjuntar el Curriculum Vitae en el que se indique la experiencia extra en años del Ingeniero especialista instrumentación, control y automatización sobre el mínimo exigido para cada perfil en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP como documentación acreditativa y la copia del título requerido en el apartado 5.3.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para este perfil.

La puntuación del criterio cuantificable de **Experiencia extra en años trabajados del Ingeniero especialista instrumentación, control y automatización propuesto sobre el mínimo exigido para cada perfil en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP**, de conformidad con el sistema de asignación de puntos establecido en el apartado 8 A) 2.1. del Anexo I al PCAP, es la siguiente:

Licitador	Valor ofertado Jefe Proyecto	Valor acredit. Jefe Proyecto	Puntuación apartado 8 A) 2.1.3 Ingeniero especialista
ESTUDIO DE ARQUITECTURA ABAD TAPIAS, S.L.P.	3	3	5

Para la valoración de la experiencia extra del Ingeniero especialista instrumentación, control y automatización propuesto se empleará la siguiente fórmula:

$$P_i = 10 * (1 - 2^{-\frac{Exp}{3}})$$

Donde:

P_i = Valoración correspondiente a la oferta i.

Exp = Experiencia extra: N.º de años de experiencia extra del Ingeniero especialista instrumentación, control y automatización propuesto por la empresa i, adicionales sobre los cinco años indicados en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP.

b) Puntuación del apartado 8 A) 2.2 Utilización de vehículos adscritos al contrato de bajo potencial contaminante para limitar las emisiones a la atmósfera: (Máximo 11 puntos)

De conformidad con lo indicado en el Anexo II bis al PCAP para la valoración del apartado **8 A) 2.2 Utilización de vehículos adscritos al contrato de bajo potencial contaminante para limitar las emisiones a la atmósfera**, los licitadores no debían adjuntar documentación acreditativa.

La puntuación del criterio cuantificable de **Utilización de vehículos adscritos al contrato de bajo potencial contaminante para limitar las emisiones a la atmósfera**, de conformidad con el sistema de asignación de puntos establecido en el apartado 8 A) 2.2. del Anexo I al PCAP, es la siguiente:

Licitador	Valor ofertado vehículos cero emisiones	Valor ofertado vehículos ECO	Puntuación apartado 8 A) 2.2.
ESTUDIO DE ARQUITECTURA ABAD TAPIAS, S.L.P.	0	2	5,50

Se valorará la clasificación de los citados vehículos en función del potencial contaminante de conformidad con la siguiente fórmula.

$$V_i = (C_i * 5,5) + (E_i * 2,75)$$

Donde:

V_i: Puntuación correspondiente a la oferta i.

C_i: N.º de vehículos Cero Emisiones adscritos al contrato propuestos por el licitador.

E_i: N.º de vehículos ECO adscritos al contrato propuestos por el licitador.

4.3. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Clasificación	Licitador	P. económica	P. 8 A) 2.1.1	P. 8 A) 2.1.2.	P. 8 A) 2.1.3	P. 8 A) 2.2	Total
1º	ESTUDIO DE ARQUITECTURA ABAD TAPIAS, S.L.P.	49,00	14,53	14,41	5,00	5,50	88,44

Firma:

Firmado electronicamente por: JAVIER GARCIA
DEL RIO
En la fecha y hora 09.04.2024 10:35:31 CEST

Javier García del Río
Jefe del Área de Automatización